

APLICA MULTA A EXTRANJERO QUE INDICA

N° interno: 2201677

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4/ 1.055 /366

VALPARAISO, 06/05/2010

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 71, y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; Ley de Extranjería; y en el artículo 148, 149 bis inciso 2° del Decreto Supremo (I) N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería, y lo informado por el Sr. Gobernador Provincial de Valparaíso, con esta misma fecha.

RESUELVO:

1° APLÍCASE a Milton Cesar ANDIA DAGA nacido el 26/07/1971 en Peru, pasaporte ordinario 3293310 de nacionalidad PERUANA, quien ingresó al país con fecha 06.11.2005 por LOS LIBERTADORES, UNA MULTA POR \$51.089 (cincuenta y un mil ochenta y nueve pesos), por Residencia ilegal, infringiendo lo dispuesto en el artículo 71 del D.L. N°1.094 y en el artículo 148 del Reglamento de Extranjería.

2° La Gobernación Provincial de Valparaíso o Policía de Investigaciones de Chile proveerá a notificar a la persona señalada, la que deberá acreditar mediante entrega de vale vista bancario, el pago de la multa aplicada, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, ante la Unidad de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, Gobernación Provincial de Valparaíso.

3° Los Servicios citados pondrán en conocimiento del sancionado, que dispone de diez(10) días contados desde su notificación, para pedir reconsideración a la medida aplicada, ante el Intendente de la V Región, acompañando vale vista bancario a nombre del Ministerio del Interior, por el 50% del importe de la multa.

4° Asimismo, se deberá advertir al infractor que si no pagare la multa dentro del plazo señalado, podrá ser expulsado del territorio nacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

R. Celis Montt

RAÚL CELIS MONTT
INTENDENTE REGIONAL DE VALPARAISO



Distribución:

- Intendencia Regional, Depto. Jurídico
- Gobernación Provincial de Valparaíso
- Depto.Extranjería y Migración del Ministerio del Interior
- Oficina de Partes